

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 067-2022, QUE APRUEBA EL INFORME JUSTIFICATIVO Y AUTORIZA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR OBRAS ARTÍSTICAS PARA LA «CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MUSEOGRAFÍA Y CURADURÍA DE PIEZAS PARA LA EXPOSICIÓN CEMÍES, DÚHOS Y RITUALES ABORÍGENES, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0004»

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Museos dependencia del Ministerio de Cultura, tiene entre sus atribuciones estimular el carácter activo de los museos al servicio de los diversos niveles de educación como entes enriquecedores de la vida y de la identidad cultural nacional, regional y local.

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), la Dirección General del Museo del Hombre Dominicano emitió el informe justificativo de procedimiento de excepción por obras artísticas para la contratación de los servicios de museografía y curaduría de piezas para la exposición cemíes, dúhos y rituales aborígenes, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica expresamente lo siguiente:

«[...] El Ministerio de Cultura, como institución encargada de preservar el patrimonio cultural e histórico de la República Dominicana a través de la preservación de colecciones y la realización de exposiciones que cuenten con elementos y objetos de valor cultural que promuevan la reflexión de los ciudadanos en relación con su identidad y cultura, y en el marco de las iniciativas culturales que se han venido estructurando e impulsando para lograr el relanzamiento del Museo del Hombre Dominicano (en lo adelante "MHD") luego del proceso de reacondicionamiento de la planta física del mismo, tiene la intención de realizar la exposición temporal que se ha denominado Cemíes, Dúhos y Rituales Aborígenes.

Dicha exposición, que será inaugurada el 12 de octubre de 2022, coincidiendo con la apertura del VIII Congreso de Arqueología y Antropología del MHD, servirá como un ritual de transición hacia el reencuentro del MHD con la ciudadanía y con la comunidad académica nacional e Internacional.

Para tal fin, se tiene pensado elaborar una rigurosa propuesta museográfica que sustente una

GP
Zm
AG
CP
YS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

narrativa sobre la relación entre rituales, estructura social y cosmovisión en el marco de la sociedad aborigen o taína.

A los fines antes mencionados, es necesario realizar un trabajo de curaduría y selección de poco menos de cuarenta (40) piezas de la colección arqueológica del MHD, las cuales servirán como recursos para destacar el papel que jugaban los cemíes y los dúhos en cuatro tipos de rituales, a saber (1) rituales para la fertilidad humana y para la buena cosecha, (2) rituales funerarios, (3) ritual de la cohoba, y (4) el ritual del areito.

Además de mostrar esas valiosas piezas, se hacen gestiones concretas para exhibir el denominado Cemí de Algodón, una pieza nativa única en el mundo y de gran valor simbólico e histórico. En efecto, el Cemí de Algodón, que es parte de la colección arqueológica del Museo de Arqueología de la Universidad de Turín, en Italia, representa con particular majestuosidad la complejidad y trascendencia de la cosmovisión aborigen. El hecho de que se usara algodón UM para su fabricación y que haya sobrevivido al paso del tiempo, hace de ese cemí una pieza excepcional.

La solidez y el significado de la exposición Cemíes, Dúhos y Rituales Aborígenes están sustentados en el valor de las piezas a exhibirse, en la rigurosa museografía a elaborarse, en la sólida reputación del MHD y en la probada competencia de los profesionales que trabajan para asegurar su exitosa realización.

Por esas razones, la Dirección General de Museos del Viceministerio de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a través del MHD y con el apoyo del Voluntariado del Museo del Hombre Dominicano, ha estado inmersa en los aprestos para hacer de esta exposición un evento de gran trascendencia en la vida sociocultural dominicana.

Es por todo lo anterior que se requiere contar con profesionales experimentados, con alto grado de especialización, de reconocida trayectoria y con vasta experiencia en la museografía, el diseño, la curaduría y en la conceptualización de exposiciones de carácter histórico y cultural.

Consecuentemente, nos permitimos solicitar que sean contratados los servicios de la señora Patricia Reid Baquero, a través de su empresa CASA PALMA DECOR BY PATRICIA REID BAQUERO S. R. L., por ser quien cuenta con la trayectoria de más larga data actualmente, que combina museografía, diseño y conocimientos en historia del arte, esto es, cerca de 50 años de experiencia en el montaje y la ejecución de exposiciones de corte histórico y cultural.

La señora Patricia Reid Baquero es diseñadora de interiores con estudios avanzados de arquitectura; cursó la carrera de museografía en el Exconvento Churubusco en la ciudad de México, país en donde además realizó pasantía en varios de sus museos, lo que le permitió participar en la museografía y el montaje de varias exposiciones relevantes. Asimismo, fue



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

becaria del Ministerio de Arte de la ciudad de Madrid, España, para cursar estudios de Museografía e Historia del Arte, donde posteriormente laboró un año ejerciendo dichas materias. Adicionalmente, ha realizado varios cursos cortos en el Museo de Louvre en París, Francia, el Cuzco, Perú, París, Francia, y en la Universidad de Belgrado, en Buenos Aires, Argentina.

En cuanto a trabajos museográficos realizados, destacan los siguientes:

- Exposición Oro de Colombia - Banco Central
- Museo de Arqueología - Museo de la UCE
- Diversas exposiciones temporales y permanentes como voluntaria por más de cuatro (4) años en el Museo del Hombre Dominicano
- Exposiciones temporales - Museo de las Casas Reales
- Apertura del primer museo - Museo de Historia y Geografía
- Varias exposiciones realizadas en la Capilla de los Remedios
- Participación en la remodelación interior, investigación y museografía del Hospital Padre Billini
- Participación en diversas exposiciones temporales en España, Cuba, México y Nueva York.
- Ayudante de exposiciones, tales como (i) La Constitución para el Archivo General de la Nación, (II) Museo del Tabaco en Santiago, (II1) Caretas de Carnaval en la ciudad de Nueva York, (iv) exposiciones con Eusebio Leal n la Habana, Cuba, así como (v) Arte Taíno, en el Museo de Barcelona, España.

Por otra parte, ha sido profesora de la materia Historia del Arte y Diseño en Parson School of Design, así como en la Universidad UNPHU y en el Colegio Loyola. Además, fungió como presidente de la Comisión de Ciudad Colonial y de International Council of Museums (ICOM). Actualmente es la presidenta del Voluntariado del Museo Casas Reales.

Es importante destacar que el Voluntariado del Museo del Hombre Dominicano, presidido por el Sr. Manuel García Arévalo, entidad que costeará el 50% de la exposición de esta exposición, favorece la contratación de la señora Patricia Red Baquero. En efecto, mediante comunicación de fecha 27 de mayo de los corrientes, a la firma del Sr. García Arvelo y copia de la cual se adjunta al presente informe, el voluntariado indica que «Del personal que pudiera estar

Handwritten signatures and initials:
R
Rn
AQ
OP
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

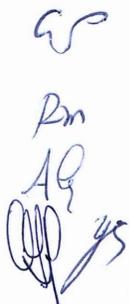
disponible para realizar dicho encargo con la experiencia y solvencia profesional requerida, así como el conocimiento de las piezas a trabajar y su significación en el universo cultural de nuestros aborígenes, para encomendarle dichos trabajos, entendemos que la museógrafa Patricia Reid Baquero reúne las mejores credenciales al respecto, para encabezar dicho proyecto».

Igualmente, dicha entidad afirma que «Reid Baquero está familiarizada plenamente con la colección de piezas del MHD, entidad en la que laboró en las décadas del 70 y del 80, montando varias de las Salas Permanentes, así como Exposiciones Temporales con gran éxito y reconocimiento. Asimismo, fue la museógrafa responsable de la Instalación del Museo Arqueológico Regional Altos de Chavón de La Romana y del Museo Dominicano del Tabaco, patrocinado en Santiago por la Compañía Anónima Tabacalera. Con medio siglo de historial profesional, recientemente realizó la exposición dedicada a la Virgen de la Altagracia en el Museo de la Catedral Primada de América.»

Por lo anteriormente expuesto, recomendamos que la contratación de estos servicios especializados sea realizada mediante el uso de Procedimiento de Excepción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 que establece expresamente que: «Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: [...] La realización de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlos a cabo.»

Asimismo, nuestra recomendación es congruente con lo establecido en el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, el cual dispone que: «Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.»

Finalmente, recalamos que la presente solicitud se realiza tomando en consideración, además de todo lo anterior, que la misma conlleva un manejo de recursos que requieren de alta profesionalidad, de altos estándares de calidad y alto conocimiento técnico y artístico de lo solicitado, pues no sólo será evaluada por instancias locales, sino que debe convencer y tomar en consideración los estándares propios de las exposiciones internacionales, por lo que, es Imprescindible cuidar y salvaguardar los intereses Institucionales y la imagen país, contando con una empresa que pueda cumplir con los requerimientos de experiencia, capacidad, artísticos y técnicos para la realización de tan importante exposición que será ofrecida para todo nuestro país y que, sin duda, marcará un hito en la historia museográfica dominicana[...].»



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que mediante comunicación de fecha primero (1^{ro}) de julio de dos mil veintidós (2022), la Dirección General del Museo del Hombre Dominicano solicitó a la Dirección General de Museo de este Ministerio, la aprobación de propuesta de perfil para la contratación de los servicios profesionales para la ejecución de diversas tareas referidas a la museografía y la curaduría de piezas para la exposición Cemíes, Dúhos y Rituales Aborígenes y remitió el referido informe justificativo.

CONSIDERANDO: que mediante comunicación núm. DGM/MVP/2022/196 de fecha doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Museos solicitó a este Ministerio, la aprobación y tramitación para la contratación de los servicios profesionales para la ejecución de diversas tareas referidas a la museografía y la curaduría de piezas para la exposición Cemíes, Dúhos y Rituales Aborígenes, que será realizada por el Museo del Hombre Dominicano.

CONSIDERANDO: que en fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, emitió la Solicitud de Compra o Contratación núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0004.

CONSIDERANDO: que en fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio mediante la comunicación núm. DC-0807/22, solicitó la Certificación de Apropiación Presupuestaria para la «Contratación de los servicios de museografía y curaduría de piezas para la exposición Cemíes, Dúhos y Rituales Aborígenes, Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0004».

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, previo al cumplimiento de las facultades indicadas en la Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el «Certificado de Apropiación Presupuestaria», emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0004, para el presente procedimiento, por un monto total de cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 08/100 (RD\$4,784,789.08).

CONSIDERANDO: que adicionalmente, se presentó el documento contentivo de la Ficha Técnica del Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0004, elaborado en el mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Cr
Bn
AG
OP
35

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que mediante la comunicación núm. DC-0810/22, el Departamento de Compras de este Ministerio, solicitó a Dirección Jurídica la elaboración del Acto Administrativo del Procedimiento.

CONSIDERANDO: que según el párrafo del artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: «[...] serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo [...]».

CONSIDERANDO: que, por su parte, el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 establece que: «[...] Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad de un proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación».

CONSIDERANDO: que los numerales 3 y 4 del artículo 4, del indicado Decreto núm. 543-12, contentivo del Reglamento de la Ley núm. 340-06 establecen lo siguiente: «[...] Los casos de excepción, citados en el artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

(...) 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios [...]».

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Obras Artísticas, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones, entiende que los informes justificativos y los demás documentos presentados, justifican adecuadamente la necesidad de realizar el uso de un Procedimiento de Excepción de obras Artísticas, establecido en las disposiciones combinadas del numeral 2 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; y, del numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, para la **«CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MUSEOGRAFÍA Y CURADURÍA DE PIEZAS PARA LA EXPOSICIÓN CEMÍES, DÚHOS Y RITUALES**



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ABORÍGENES, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0004».

CONSIDERANDO: que de conformidad con el párrafo I, del artículo 36, del Decreto núm. 543-12, es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación del procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta la capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente, y no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes.

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el informe justificativo de procedimiento de excepción por obras artísticas para la contratación de los servicios de museografía y curaduría de piezas para la exposición *Cemíes, dúhos y rituales aborígenes*, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto.

VISTA: la solicitud de aprobación de propuesta de perfil para la contratación de los servicios profesionales para la ejecución de diversas tareas referidas a la museografía y la curaduría de piezas para la exposición *Cemíes, Dúhos y Rituales Aborígenes* de fecha primero (1^{ro}) de julio de dos mil veintidós (2022), suscrita por la Dirección General del Museo del Hombre Dominicano.

VISTA: la solicitud de aprobación y tramitación para la contratación de los servicios profesionales para la ejecución de diversas tareas referidas a la museografía y la curaduría de piezas para la exposición *Cemíes, Dúhos y Rituales Aborígenes*, que será realizada por el Museo del Hombre Dominicano, realizada mediante comunicación núm. DGM/MVP/2022/196



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

de fecha doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), suscrita por la Dirección General de Museos.

VISTA: la Solicitud de Compra o Contratación núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0004, de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTA: la solicitud de Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTA: la Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VISTA: la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el documento contentivo de la Ficha Técnica del Procedimiento, elaborado en el mes agosto de del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Excepción de Obras Artísticas para la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MUSEOGRAFÍA Y CURADURÍA DE PIEZAS PARA LA EXPOSICIÓN CEMÍES, DÚHOS Y RITUALES ABORÍGENES, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0004**», de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Justificativo para la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MUSEOGRAFÍA Y CURADURÍA DE PIEZAS PARA LA EXPOSICIÓN CEMÍES, DÚHOS Y RITUALES ABORÍGENES, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0004**».

TERCERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la Ficha Técnica del Procedimiento de

Handwritten signatures and initials:
ET
An
AG
OP
YS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Excepción, elaborada en el mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

CUARTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Manuel Vargas, director General y Juana de la Rosa, encargada de Contabilidad, ambos del Museo del Hombre Dominicano como peritos para evaluar las documentaciones solicitadas en la Ficha Técnica; y la señora Orquidea Ledesma, encargada Legal de la Dirección Jurídica de este Ministerio, para la evaluación de credenciales.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Cultura, que inicie el proceso correspondiente de acuerdo a la Ficha Técnica.

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, las publicaciones del presente procedimiento en los portales correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde (4:45 P. M.).



Gianella Pereira Lluberas
Directora de Recursos Humanos
Presidente del Comité



Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro



Yeltsin Sanchez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro



Amín Germán
Director Administrativo
Miembro



Elías Pérez Perdomo
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

